

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal Nº 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX	Managua, D. N., Sábado 25 de Septiembre de 1976	Nº 218
----------	-------------------------------------------------	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Apruébase Contrato de Constitución Social de Compañía "Naviera Multinacional del Caribe"	2865
Amplíense en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Ministerio de Hacienda y C. P.	2866
El Estado Adquiere Lote de Terreno de Sociedad "Aluminios Exclusivos, S. A." para Complejo de Salud Pública	2867
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Extiéndese Título de Licenciado en Química a Sr. Miguel R. Escobar M.	2867
Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Carlos A. Murillo B.	2868
MINISTERIO DE DEFENSA	
Extiéndense Cédulas de Montepío a Sras. Gladys Gutiérrez F., Albertina Velásquez S. y Josefa E. Gaitán M.	2868
Aumentase Pensión de Sra. Soledad Alvarez Noguera	2868
Cédulas de Montepíos a Sres. Petronila Navarrete U., Concepción de Altamirano, Dolores Guadamuz C., Luis Coronel M. y Alicia de Morales	2869
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	
Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Managua	2870

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Apruébase Solicitud de Ruta de Sr. Orlando Duarte Ortiz	2870
Autorización para Circular Ruta San Francisco del Norte Somotillo (Vía Rodeo Grande)	2870
Autorización para Circular Ruta Limay-Achuapa-Río Grande-El Sauce	2870
Solicitud de Sres. Luciano L. Aguilar y Benjamín Cuadra B., para Operar en Ruta Managua-Rivas	2871
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2871
Nombres Comerciales	2872
SECCION JUDICIAL	
Remates	2872
Solicitud de Adopción de Menores Erclia y Magda Salguera González	2872
Solicitud de Reposición de Certificados y Resguardo Provisional de "Exportadora Agrícola, S. A."	2872
Indice de "La Gaceta" (continúa)	2872
Indicador de "La Gaceta"	2872

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

APRUEBASE CONTRATO DE CONSTITUCION SOCIAL DE COMPAÑIA "NAVIERA MULTINACIONAL DEL CARIBE"

"Decreto No. 44"

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 190, acápite 9) Cn., y el Decreto Legislativo No. 232 del 28 de Febrero de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 57 del 8 de Marzo de 1976.

Considerando: . . .

Que las comunicaciones marítimas estables serán un importante instrumento para estrechar los lazos que geográfica e históricamente unen a las naciones situadas en el Caribe y que un transporte marítimo entre nuestros países, operado con criterios de servicio y eficiencia, abrirá mayores posibilidades de intercambio comercial y, consecuentemente constituirá un avance para que la integración económica de nuestras naciones pueda ser una realidad.

Considerando:

Que la creación de Organismos Multinacionales Públicos fortalecerá la capacidad negociadora de nuestras naciones y demostrará la nueva actitud con que nuestros pueblos luchan contra el subdesarrollo, que exige contar con comunicaciones marítimas propias.

Por Tanto,

Decreta:

Arto. 1o.—Apruébase el Contrato de Constitución Social de la Compañía "Naviera Multinacional del Caribe" conocida con sus siglas (NAMUCAR), suscrito en la Ciudad de San José, República de Costa Rica, a las cuatro de la tarde del uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Enrique Ocampo Vargas, por el cual contrato se constituye la Empresa referida con la participación de los siguientes socios: las Repúblicas de COSTA RICA, CUBA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JAMAICA, NICARAGUA, representada por el Señor Ministro de Hacienda y C. P., General Gustavo Montiel, y la Compañía Anónima Venezolana de Navegación, que tiene por objeto prestar un servicio de transporte marítimo eficiente en El Caribe, con un capital social de Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000.000,00), distribuidos en la siguiente forma: El equivalente a Doce Millones de Dólares (US\$12.000.000,00), como capital suscrito; y el equivalente de los Ochoenta y Ocho Millones (US\$88.000.000,00) restantes como capital autorizado, representado todo el capital por Cien Mil Acciones con un valor nominal de Mil Dólares (US\$1.000,00) de los Estados Unidos de América cada una.

El aporte inicial de Nicaragua fue de Quinientos mil Dólares; en el año 1976 la cantidad de Setecientos Cincuenta Mil Dólares (US\$750.000,00) y en el año 1977, Setecientos Cincuenta Mil Dólares (US\$750.000,00). La cantidad correspondiente al presente ejercicio fiscal ya fue incluida en el presupuesto respectivo y la cuota de 1977 deberá ser incluida en el presupuesto correspondiente a ese ejercicio fiscal.

Arto. 2º — Nómbrase Delegado con facultades de Apoderados Suficientes al señor Ministro de Hacienda y C. P., y al señor Vice-Ministro de Hacienda y C. P. o a la persona en quien éstos deleguen, para que conjunta o separadamente representen al Estado o Gobierno de Nicaragua en las Asambleas Generales de Accionistas que celebre dicha Sociedad, ya sean ordinarias o extraordinarias y para que voten a nombre de la República de Nicaragua cualesquiera clase de acuerdos que se tomaren en dichas asambleas y que mejor aseguren los intereses del Estado.

Arto. 3º — Esta ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes

de Mayo de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P.

AMPLIANSE EN PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARTIDA EN MINISTERIO DE HACIENDA Y C. P.

Nº 117

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 51 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, estipula que: "Las Dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios al resto del sector público o privado, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquéllas resultaren insuficiente en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse".

Considerando:

Que de conformidad con orden de pago de la Dirección General de Ingresos Nº 8.212 del 8 de Septiembre de 1976 y Recibo Fiscal Serie "C" Nº 349,107, del 8 de Septiembre de 1976, el Gobierno ha percibido ingresos, los cuales corresponden a honorarios que por demandas extrajudiciales ganaron los señores Fiscales Específicos de Hacienda.

A c u e r d a :

Primero: Amplíase el Presupuesto General de Ingresos, en la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Córdobas Netos (₡55,000.00), en la siguiente línea específica de Ingresos:

123505 Servicios Fiscales Específicos

Segundo: Amplíase el Presupuesto General de Egresos, en la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Córdobas Netos (₡55,000.00), en la siguiente línea específica de Egresos: **Ministerio de Hacienda y C. P.**

Sub-Programa 04-1-00 Imposición
y Cobro
de Rentas

Codificación: 05-04-1-00-14-52

11-01 **SERVICIOS
PERSONALES**

0171 Honorarios a Colectores de Impuestos y Servicios ₡ 55.000 00

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para proceder a ampliar las partidas antes mencionadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P.

EL ESTADO ADQUIERE LOTE DE TERRENO DE SOCIEDAD "ALUMINIOS EXCLUSIVOS, S. A." PARA COMPLEJO DE SALUD PUBLICA

Nº 116

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1º — Se autoriza al señor Fiscal General del Estado, doctor Abraham Chávez Escoto y a la señora Vice-Fiscal General del Estado, doctora Ofelia Padilla de Meza, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario de su escogencia, a aceptar la venta, por medio de la cual, el Estado adquirirá de la sociedad denominada "Aluminios Exclusivos, Sociedad Anónima", un lote de terreno situado el Sureste de esta ciudad, sobre la pista Sabanagrande y contiguo a la "Urbanización Residencial Jardines de Veracruz", el que tiene una extensión superficial de veinte manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte, actual pista Sabanagrande; Sur, resto de la propiedad; Este, Colonia 1º de Mayo y Oeste, terrenos de Juan Doña y Reparto Veracruz.

Arto. 2º — Dicho lote de terreno será desmembrado de una propiedad mayor perteneciente a la referida sociedad "Aluminios Exclusivos, Sociedad Anónima", con una extensión superficial de 50 manzanas y 6,432.88 vrs.², con los siguientes linderos generales: Norte, terrenos de Domingo Obando y Francisco Saravia, camino a Sabanagrande y terrenos de Juan Doña; Sur, terrenos de los señores Luis Hasbani, Eduardo Obregón, Julia Obregón, Carlos Mairena y Denis Meza; Este, urbanización 1º de Mayo y terrenos de Pablo Obregón, Dominga Obando y Francisco Saravia, y Oeste, terrenos de Juan Doña y terrenos de Vivisa, donde actualmente se encuentra la Urbanización "Residencial Jardines de Veracruz". Inscrita bajo el Nº 71,577, Tomo 1,212, Folios 120 al 129, Asiento 1º de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Arto. 3º — El precio de venta es por la suma de Seis Millones Ochocientos Mil Córdobas (C\$6,800,000.00), a razón de Treinta y Cuatro Córdobas (C\$34.00) la vara cuadrada y el terreno será destinado para ubicar en él un Complejo de Salud Pública.

Arto. 4º — Dicho lote se describirá de acuerdo con el plano y descripción topográfica levantada por el Vice-Ministerio de Planificación Urbana y su descripción topográfica deberá insertarse en la escritura respectiva de venta.

Arto. 5º — Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de la correspondiente

escritura pública, serán por cuenta de la sociedad vendedora.

Arto. 6º — Se releva al Notario autorizante y al Registrador Público de la obligación de tener a la vista, relacionar o copiar las boletas necesarias para el otorgamiento de la respectiva escritura.

Arto. 7º — Se autoriza al señor Fiscal General del Estado y a la señora Vice-Fiscal General del Estado, para establecer las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **G. Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en
Química a Sr. Miguel R.
Escobar M.

Reg. No. 4458 — R/F 360446 — C\$ 75.00

No. 8228

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Licenciado en Química, al señor *Miguel Ramón Escobar Medrano*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el Diploma correspondiente, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

- 1o.—Extenderle al señor *Miguel Ramón Escobar Medrano*, el Título de Licenciado en Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes y reglamentos del ramo.
- 2o.—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., Octubre diez, de mil novecientos setenta y dos. — **J. ANTONIO MORA R.**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Carlos A. Murillo B.

Reg. No. 4470 — R/F 360781 — ₡ 75.00

No. 98—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Derecho, al señor *Carlos Alberto Murillo Brenes*, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Carlos Alberto Murillo Brenes*, el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Defensa

EXTIENDENSE CEDULAS DE MONTEPIOS A SRAS. GLADYS GUTIERREZ F., ALBERTINA VELASQUEZ S. Y JOSEFA E. GAITAN M.

No. XXXIV.

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la señora Gladys Gutiérrez Fernández, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de Agosto de 1976, la mencionada Señora Gutiérrez Fernández, goce de la Pensión de Ochenta Córdoba mensuales (₡80.00) los que afectarán la Partida Codificada bajo el No. Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes, 21-711 Pensiones y Jubilaciones, del Presupuesto General de Gastos vigentes.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de Agosto de 1976. — (f) A. SO-

MOZA D., Presidente de la República. — (f) **Heberto Sánchez B.**, Coronel (PA) G. N., Ministro de Defensa.

No. XXXV.

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la Señora Albertina Velásquez Serrano del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de Agosto de 1976, la mencionada Señora Velásquez Serrano, goce de la Pensión de Ochenta Córdoba mensuales (₡80.00) los que afectarán la Partida Codificada bajo el No. Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes, 21-711 Pensiones y Jubilaciones, del Presupuesto General de Gastos vigentes.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de Agosto de 1976. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) **Heberto Sánchez B.**, Coronel (PA) G. N., Ministro de Defensa.

No. XXXVI.

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la Señora Josefa Eudomilia Gaitán Moya, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria, en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de Agosto de 1976, la mencionada Señora Gaitán Moya, goce de la Pensión de Ochenta Córdoba mensuales, (₡80.00) los que afectarán la Partida Codificada bajo el No. Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes, 21-711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de Agosto de 1976. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) **Heberto Sánchez B.**, Coronel (PA) G. N., Ministro de Defensa.

AUMENTASE PENSION DE SRA. SOLEDAD ALVAREZ NOGUERA

No. XXXVII.

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Aumentar la Pensión que goza la Señora Soledad Alvarez Noguera, concedida me-

diente Acuerdo Ejecutivo No. XII de fecha 17 de Junio de 1975 y Registrada bajo el No. A-11, folio 23, de Ochenta Córdoba (₡80.00) a Cien Córdoba mensuales (₡100.00) y afectarán la Partida Codificada bajo el No. Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes, 21-711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

2o. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Agosto de 1976.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de Agosto de 1976. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) **Heberto Sánchez B.**, Coronel (PA) G. N., Ministro de Defensa.

**CEDULAS DE MONTEPIOS A SRES.
PETRONILA NAVARRETE U., CONCEPCION
DE ALTAMIRANO, DOLORES GUADAMUZ
C., LUIS CORONEL M. Y ALICIA
DE MORALES**

No. XXIX.

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la señora Petronila Navarrete Urbina, del domicilio de Granada, Departamento de Granada, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de Agosto de 1976 la mencionada Señora Navarrete Urbina, goce de la Pensión de Ochenta Córdoba mensuales (₡80.00) los que afectarán la Partida Codificada bajo el No. Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes, 21-711 Pensiones y Jubilaciones, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de Agosto de 1976. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) **Heberto Sánchez B.**, Coronel (PA) G. N., Ministro de Defensa.

No. XXX.

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la Señora Concepción Santamaría viuda de Altamirano, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de Agosto de 1976, la mencionada señora Santamaría viuda de Altamirano, goce de la Pensión de Ochenta Córdoba mensuales (₡80.00) los que afectarán la Partida Codificada bajo el No. Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes, 21-711 Pensiones y Jubilaciones, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de Agosto de 1976. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) **Heberto Sánchez B.**, Coronel (PA) G. N., Ministro de Defensa.

No. XXXI.

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la señora Dolores Guadamuz Carballo con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de Agosto de 1976, la mencionada Señora Guadamuz Carballo, goce de la Pensión de Ochenta Córdoba mensuales (₡80.00) los que afectarán la Partida Codificada bajo el No. Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes, 21-711 Pensiones y Jubilaciones, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de Agosto de 1976. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) **Heberto Sánchez B.**, Coronel (PA) G. N., Ministro de Defensa.

No. XXXII.

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha se ha mandado a extender Cédula de Inválido a favor del señor Luis Coronel Matus, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de Agosto de 1976, el mencionado Señor Coronel Matus goce de la Pensión de Ochenta Córdoba Mensuales (₡80.00) los que afectarán la Partida Codificada bajo el No. Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes, 21-711 Pensiones y Jubilaciones, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de Agosto de 1976. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) **Heberto Sánchez B.**, Coronel (PA) G. N., Ministro de Defensa.

No. XXXIII.

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha

mandado a extender Cédula de Montepío, a favor de la Señora Alicia Mendieta v. de Morales, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de Agosto de 1976, la mencionada Señora Mendieta v. de Morales, goce de la Pensión de Ochenta Córdoba mensuales (₡80.00) los que afectarán la Partida Codificada bajo el No. Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23 Transferencias Corrientes, 21-711 Pensiones y Jubilaciones, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de Agosto de 1976. — (f) A. SO-MOZA D., Presidente de la República. — (f) Heberto Sánchez B., Coronel (PA) G. N., Ministro de Defensa.

Dirección General de Aduanas

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Managua

A las nueve de la mañana del día 30 de Septiembre del corriente año, en el local de la bodega de la Administración de Aduana de Managua, serán vendidos en subasta pública 209 lotes de mercancías —abandonadas y caídas en comiso—. Las personas interesadas en participar en la subasta, pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Managua la lista detallada de las mercancías que se rematarán con indicación del precio base de cada lote.

Felipe Rodríguez Serrano,
Director General de Aduanas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

APRUEBASE SOLICITUD DE RUTA DE SR. ORLANDO DUARTE ORTIZ

Reg. N° 4482 — R/F 361266 — ₡ 105.00
Managua, D. N., 21 de Septiembre de 1976.
Resolución emitida por el Honorable Consejo Nacional de Transporte, que literalmente dice:

Acta Número Trece. — Punto Cuatro. — Orlando Duarte Ortiz. — Se conoció la solicitud del señor Orlando Duarte Ortiz, para prestar servicio en la ruta "Los Altos, Departamento de Masaya, Repartos: San Luis, Los Cocos, Mejía, González, Molina 1 y 2, San Carlos, Managua, Mercado Periférico, Mercado Oriental", con un microbús de 25 pasajeros con un itinerario rotativo. El Consejo aprueba la solicitud y comisiona a la Secretaría para que estipule la tarifa a cobrar y exija los requisitos tales como Seguro Colectivo, etc.

Esta resolución deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, para los fines de ley. (PUNTO NO CONDUCENTE). — No habiendo más de que tratar, el Presidente levanta la

sesión. Leída que fue la presente Acta a la una y treinta minutos de la tarde del mismo día, la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos. — Mariana Sánchez de Arosteguí, Gonzalo Evertz Vallecillo, Guillermo Siles Ortega, Luis Arauz Miranda, Alexis Hernández Brandt, Agustín Sánchez Narváez, Onell Noguera Silva, Secretario.

Autorización para Circular Ruta San Francisco del Norte-Somotillo (Vía Rodeo Grande)

Reg. No. 4445 — R/F 360701 — ₡ 120.00
Managua, D. N., 16 de Septiembre de 1976.

Acta N° 8 del 13 de Julio de 1976, que literalmente dice:

PUNTO CINCO: "El Señor William Bonilla Vargas, solicita autorización para circular en la Ruta: "SAN FRANCISCO DEL NORTE-SOMOTILLO" (Vía Rodeo Grande) con una camioneta de 21 pasajeros y el siguiente itinerario: Sale San Francisco 04:30; llega Somotillo 07:30; Sale Somotillo 13:00; llega San Francisco 16:00. El Consejo acuerda: Aprobar la solicitud del Señor Bonilla Vargas, en vista de que el servicio solicitado por la ruta de Rodeo Grande, es el primero que se establecerá pues el otro Concesionario Señor Arturo Casco Soriano, es el único que sale de San Francisco del Norte por Cinco Pinos, con el siguiente itinerario: Sale San Francisco 04:00; pasando por Somotillo cuando viene de Chinandega, a las 12:25, ó sea que lo solicitado por el Señor Bonilla Vargas, será después de la salida de Casco Soriano, por distinta ruta y hasta Somotillo. Se establecerá la respectiva tarifa. (PUNTO NO CONDUCENTE). No habiendo más de que tratar, el Presidente levanta la Sesión a las doce y veinte minutos de la tarde de este mismo día y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos. — Mariana Sánchez de Arosteguí, Gonzalo Evertz Vallecillo, Guillermo Siles Ortega, Luis Arauz Miranda, Agustín Sánchez Narváez, Onell Noguera Silva, Secretario".

Autorización para Circular Ruta Limay-Achuapa- Río Grande-El Sauce

Reg. No. 4444 — R/F 359724 — ₡ 105.00
Managua, D. N., 8 de Septiembre de 1976.

Acta N° 7, Punto 5 del 3 Julio de 1975, que literalmente dice:

PUNTO 5: "Juan Cruz Morales, solicita autorización para circular en la Ruta: "LIMAY—ACHUAPA—RIO GRANDE—EL SAUCE", con una camioneta de 17 pasajeros y el siguiente itinerario: Sale Limay 06:30; pasa Achuapa 07:30; llega a El Sauce 08:30; Sale El Sauce 11:00; pasa

Achuapa 12:00; llega a Limay 13:00. El Consejo acuerda aprobar esta solicitud con una hora de intervalo entre los demás Concesionarios tanto de ida como de regreso. Se comisiona a la Secretaría para que establezca la respectiva y se ajuste a cumplir con los requisitos exigidos por el Consejo Nacional de Transporte, incluyendo el seguro colectivo. (PUNTOS NO CONDUCTENTES): No habiendo más de que tratar, el Presidente levanta la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde de este mismo día, y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos: *Julio César Alegria, Guillermo Siles Ortega, Luis Arauz Miranda, Alexis Hernández Brandt, Levy Sánchez Berrios, Agustín Sánchez Narváez, Onell Noguera Silva, Secretario*".

SOLICITUD DE SRES. LUCIANO L. AGUILAR Y BENJAMIN CUADRA B. PARA OPERAR EN RUTA MANAGUA - RIVAS

Reg. No. 4408 — R/F 360351 — ₡ 105.00
Managua, D. N., 31 de Julio de 1976.

Acta N° 8 del trece de Julio del año en curso, que literalmente dice:

PUNTO CINCO: Luciano León Aguilar y Benjamín Cuadra B., ruta: MANAGUA—RIVAS. Los señores Luciano León Aguilar y Benjamín Cuadra B., solicitan operar en la ruta: Managua — Rivas, en las siguientes horas: Sale Managua (Parada) 05:20 — Pasa Nandaime 06:50 — Llega a Rivas (parada) 07:50; Sale Rivas (parada) 17:45; Pasa Nandaime 18:45; llega Managua (Parada) 20:15. El Consejo aprueba esta solicitud en vista de que los interesados han presentado la correspondiente Constancia de la Jefatura de Tránsito de RIVAS, no causando interferencia a tercera persona con el itinerario anteriormente descrito. (PUNTOS NO CONDUCTENTES) No habiendo más de que tratar, el Presidente levanta la Sesión a las dos y veinte minutos de la tarde de este mismo día y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme aprobamos, ratificamos y firmamos. — f) Mariana Sánchez de Arósteguí, Gonzalo Evertz Vallecillo, Guillermo Siles Ortega, Luis Arauz Miranda, Agustín Sánchez Narváez, Onell Noguera Silva, Secretario".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4407 — R/F 350487 — Valor ₡ 45.00
Lesli Jay Lesavay, estadounidense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"J E A N S ' S B O D E G A "

Clase: (25).

Presentada: Doce Agosto, 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Agosto, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4405 — R/F 350486 — Valor ₡ 45.00
Lesli Jay Lesavay, estadounidense, personalmente solicita registro marca fábrica:
"MILLION DOLLAR BABY"

Clase 25.

Presentada: 12 Agosto, 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Agosto, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4392 — R/F 350488 — Valor ₡ 45.00
Lesli Jay Lesavay, estadounidense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"B R I T C H E S "

Clase 25.

Presentada: 12 Agosto, 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Agosto, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Industrial Cervecera, S. A., nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"P L A T A "

Clase: (32).

Presentada: 14 Agosto, 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Septiembre, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4369 — R/F 350134 — Valor ₡ 135.00
Industrias Gala, Sociedad Anónima de Capital Variable, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Julio Ricardo Aguilar, solicita registro marca fábrica:



Clase: 18.

Presentada veintidós de Julio, 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Agosto, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4381 — R/F 350160 — Valor ₡ 45.00

Reg. No. 4380 — R/F 350181 — Valor ₡ 45.00

Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Mario Palma Ibarra, solicita registro marca fábrica:

"PANTOMEXIN"

Clase: (5).

Presentada: veintiuno Agosto, 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Septiembre, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. N° 2678 — B/U 261472 — Valor ₡ 45.00

Bayer AG, alemana, mediante apoderado, Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:
"B A Y O - N - O X "

Clase: 5.

Opóngase.

Presentada 10 Mayo 1976.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Mayo, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 4406 — R/F 350484 — Valor ₡ 90.00
Lesli Jay Lesavay, estadounidense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"JEAN'S BODEGA"

Para: *Proteger y distinguir Tiendas, Boutiques, Comercios, Almacenes, Centros Comerciales, Depósitos, Factorías, etc.*

Presentada: Doce Agosto, 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Agosto, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4351 — R/F 349339 — Valor ₡ 180.00

Instituto Práctico de Comercio Sociedad Anónima, Smith-Corona, nicaragüense, mediante Presidente y Representante Señor Carlos López Solís, solicita registro nombre comercial:



Para: *Proteger Administración escuelas, centros e Institutos Enseñanza Primaria, Intermedia, práctica de comercio, negociación artículos destinados enseñanza tales como, libros, folletos, etc.*

Presentada: 26 Septiembre 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Septiembre, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4428 — R/F 303900 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, Jueves treinta, mes corriente, local Despacho, vendéranse pública subasta al martillo: Un trailer agrícola John Blue, Serie No. 2195, Modelo C1900, color azul; Un motor marino marca Evinrude, color azul, Modelo 40504C, Serie J0001915, 40.H.P., dos cilindros, un tanque extra.

Ejecutante: Autofinanzas, S. A.

Ejecutado: Róger Madriz López.

Base Remate: Ocho Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre seis, mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 4427 — R/F 264346 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, veintiocho Septiembre, año corriente, local este Juzgado, subastárase mejor postor, casa ubicada en Ciudad Darío, este Departamento, de una planta, de once varas y media largo por seis y cuarto varas ancho, lindan-

te: Oriente, predio Jesús Valle; Poniente, Berta Valle y hermanas; Norte, Rodrigo y Bartolomé Rojas; Sur, plazuela iglesia.

Ejecuta: Berta Valle Rojas a sucesión Evaristo Valle Rojas.

Base: Diez Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, ocho Septiembre, mil novecientos setentiséis. — Carlos José Paredes Prieto. — Julio C. Mendoza, Srlo.

3 3

Reg. No. 4219 — R/F 332033 — Valor ₡ 45.00

Comp. 360435 — Valor ₡ 90.00

Local este Juzgado, diez de la mañana, próximo treinta de Septiembre, venderase al martillo siguiente bien mueble: Maquinaria para Laboratorio, Molino Marca "Express" fabricación alemana, número 1355064 con motor eléctrico marca "Dietz" número Ay-220-38C. Mueble podrá verse en Almacén "Inca", carretera Norte Km. 5½, contiguo a Nabisco Cristal, camino enmedio.

Ejecuta: Julieta E. Willis a Jaime Frech Basil.

Base: ₡ 10,000.00.

Se aceptan posturas.

Dado en el local del Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, 20 Septiembre de 1976. — Ildelfonso Palma M.

3 3

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENORES ERCILIA Y MAGDA SALGUERA GONZALEZ

Reg. No. 4401 — R/F 359832 — Valor ₡ 90.00

José Teodoro Amador Delgadillo y Elizabeth May de Amador, solicitan adopción de las menores Ercilia y Magda Salguera González.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil. Managua, diez de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Pedro Escobar, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Luis Torres M., Srlo.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE CERTIFICADOS Y RESGUARDO PROVISIONAL DE "EXPORTADORA AGRICOLA, S. A."

Reg. No. 4280 — R/F 333107 — Valor ₡ 180.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que los documentos más abajo descritos emitidos por EXPASA se han extraviado y que corresponden a la siguiente descripción:

- 1) Certificado No. 001 Serie A por 38 acciones nominativas.
- 2) Certificado No. 067 Serie A por 32 acciones nominativas.
- 3) Resguardo Provisional por 93 acciones.

Su titular solicita la reposición correspondiente y al efecto nos ha presentado constancia autenticada manifestando que tales documentos se extraviaron. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, procederemos a efectuar la reposición solicitada, dejando sin valor los documentos originales objeto de este mismo aviso. — Porfirio J. Gómez, Gerente Exportadora Agrícola, S. A.

3 3

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.